



Villavicencio, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Demanda: Ordinario Laboral
Radicado: 500013105003 2019 00233 00
Demandante: VÍCTOR FERNANDO HERNÁNDEZ CORTÉS
Demandado: CONSTRUCCIONES LADICOR LTDA Y OTROS

Mediante comunicación escrita, visible a folio 91 al 94, la apoderada judicial de la parte demandante manifestó la imposibilidad de su representado para asistir a la audiencia programada para el 9 de marzo del presente año por encontrarse incapacitado y, al efecto, allegó prueba sumaria.

Como quiera que el inciso 5 del artículo 77 del CPTSS establece la posibilidad de fijar nueva fecha y hora para llevar a cabo la primera audiencia dentro del proceso ordinario laboral, y en atención a que se allegó prueba sumaria de la aludida imposibilidad el despacho no celebró la diligencia.

Ahora, el Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdos PCSJA20-11517 18-19-21-26-27-28 y 29, de marzo del presente año y el PCSJA20-11532 de 11 de abril hogaño suspendió los términos judiciales con ocasión a la pandemia Covid-19, declarada por la OMS y, en su efecto, no pudo llevarse a cabo la audiencia en la hora y data establecida en auto anterior; no obstante, mediante Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020, dispuso el levantamiento de la aludida suspensión a partir de 1.º de julio siguiente

En consecuencia, el Despacho

RESUELVE

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **9:00 a.m.** del día **miércoles 7 de octubre de 2020** para continuar con el trámite de la realización de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del C.P.T y la S.S.

SEGUNDO: CONMINAR a las partes para que en cumplimiento del artículo 3 del Decreto 806 de 2020, previo a la fecha fijada para la audiencia informen al despacho *“y a todos los demás sujetos procesales, los canales digitales elegidos para los fines del proceso o trámite y enviar a través de estos un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Identificados los canales digitales elegidos, desde allí se originarán todas las actuaciones”*.

Notifíquese y cúmplase,

WILSON JAVIER MOLINA GUTIÉRREZ

Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

VILLAVICENCIO 15 JUL 2020

NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE ESTA MISMA
FECHA

MARÍA ESPERANZA TORRES ALFÉREZ
SECRETARÍA